



CREADO BAJO DECRETO SUPREMO DEL 02 DE MAYO DE 1854



000197

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-2024-MDA/A

Asillo, 20 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 002-2024-MDA/DCC-GRD/ACC de fecha 19 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de esta entidad donde se aprueba el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Ley N° 29964**, se creó el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención en las situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del riesgo y Desastres;

Que, el numeral 14.2 del **Artículo 14 de la Ley N° 29664**, establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivas ámbitos de competencia asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del Artículo de la norma precitada;

Que, el numeral 13 del **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**, reglamento de la Ley N° 29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos y Desastres en el ámbito de sus competencia, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, Logros de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el **Artículo 19** numeral 19.1 del Reglamento de la **Ley N° 29664**, aprobado por el **D.S. N° 048-2011-PCM** señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios Permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación respuesta y rehabilitación, funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales, la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, así como el Alcaldes quien constituye, preside y convoca las Plataformas;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM**, se **APRUEBAN** "los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", que en su numeral 6.2 establece como funciones de la Plataforma de Defensa Civil entre otras, "b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de Gobierno Regional o Local, según corresponda";



CREADO BAJO DECRETO SUPREMO DEL 02 DE MAYO DE 1854



000136

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 1020 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan Anual del Grupo de Trabajo 2024 de la GRD – Asillo 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y demás órganos competentes de esta Municipalidad, la implementación de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, Al Responsable de la Unidad de Informática de esta Entidad la publicación de la presente resolución en el portal Web de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, y demás Áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

[Firma]
Ivar Cari Quispe
DNI. 41255793
ALCALDE

INFORME N° 02.-2024-MDA/GRD/EAA/ST

PARA : Abg. MOISES ALATA NINA
Gerente Municipal

DE : CPC.ELOY AÑAZCO AQUISE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ATENCION: Abg. DAYMOND W. COTACALLAPA VILAVILA
Secretaria General

ASUNTO : APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO "PLAN ANUAL DE GRUPO DE TRABAJO DE LA GRD -ASILLO -2024"

FECHA : Asillo 19 de febrero de 2024



tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle el siguiente informe.

Estando el Acta de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Asillo de fecha 15 de febrero del 2024, donde se aprueba "Plan Anual de Grupo de Trabajo de la GRD -Asillo -2024" Solicito la aprobación bajo Acto Resolutivo de Alcaldía "Plan Anual de Grupo de Trabajo de la GRD -Asillo -2024"

ADJUNTO:

- 1.- Copia del Acta.
- 2.- "Plan Anual de Grupo de Trabajo de la GRD -Asillo -2024"

Es todo en cuanto informo a Ud. para su conocimiento.

Atentamente.

CPC. ELOY AÑAZCO AQUISE
SECRETARIO TECNICO

**ACTA DEL GRUPO DE TRABAJO DE APROBACION DEL
PLAN ANUAL DE GRUPO DE TRABAJO DE LA GRD-ASILLO Y
REGLAMENTO DE INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA
GRD – ASILLO.**

Siendo las horas 10:30 a.m. del día jueves 15 de febrero del año 2024 se reúnen en la Gerencia Municipal del Distrito de Asillo los integrantes de Grupo de Trabajo de GRD- Asillo, Bajo la convocatoria del Alcalde Ing. Ivar Cari Quispe, se dio inicio a la sesión convocada.

AGENDA

- Plan Anual de actividades del GTGRD
- Reglamento interno del GTGRD

PRIMERO: Después de la cordial bienvenida, el secretario técnico Sr. Eloy Añazco Aquis Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procede a la presentación y revisión conjunta del Plan Anual y Reglamento Interno, se alentó a los presentes a expresar cualquier comentario o sugerencia GTGRD.

SEGUNDO: con base en la revisión y sin objeciones significativas, el secretario técnico, propuso la aprobación a mano alzada del plan anual y reglamento interno de GTGRD. se sometió a votación la aprobación conjunta de estos documentos esenciales.

TERCERO: Luego de la intervención de los/as representantes del grupo de trabajo con votación a mano alzada dan la aprobación por unanimidad del plan anual y reglamento interno de GTGRD.

Siendo las horas 11.15 a.m. día 15 de febrero del 2024 Se Culmina la reunión procediendo a firmar la presente acta en señal de conformidad.

[Signature]
71586338

[Signature]
Ingeniero

[Signature]
OPR

[Signature]

[Signature]
02425419

[Signature]
42009017

[Signature]
5001212
51
73056844
U.F



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
[Signature]
Ivar Cari Quispe
DNI. 41255793
ALCALDE

[Signature]
71341683
SGR



**PLAN ANUAL DEL GRUPO DE
TRABAJO DE LA GRD DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITO DE
ASILLO - 2024**

ACRONIMOS

- **PCM** Presidencia del consejo de Ministros
- **SINAGERD** Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
- **GRD** Gestión del Riesgo de Desastres
- **GTGRD** Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres
- **PAA** Programa Anual de Actividades
- **GP** Gestión Prospectiva
- **GC** Gestión Correctiva
- **GR** Gestión Reactiva
- **PESEM** Plan estratégico Sectorial Multianual
- **PEI** Plan Estratégico Institucional
- **POI** Plan Operativo Institucional



I. BASE LEGAL

Ley N° 29664 y D.S. N° 048-2011-PCM, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento respectivamente.

Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento.

Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley N° 28961.

Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.

Decreto Supremo N° 034-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional- PLANAGERD 2022 - 2030. Decreto Supremo N° 0052022-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2022-2016.

Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012- PCM/SNAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

Resolución de Alcaldía N° 062-2023-MPH/A que constituye el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad DISTRITO DE ASILLO"



II. JUSTIFICACION

Identificación de actividades priorizadas para la Implementación de los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres de la Municipalidad Distrito de Asillo.

III. OBJETIVO GENERAL

Implementar la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus instrumentos de gestión y en los de planificación relacionados a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.

IV. OBJETIVOS PRIORITARIOS

Institucionalizar los procesos de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres a través del Reglamento de Organización y Funciones de la de la Municipalidad.

Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones de la Municipalidad.

Incorporar e implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.

Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible de la Municipalidad.

V. ORGANIGRAMA

ENTIDADES PUBLICAS DEL NIVEL LOCAL INCORPORAN LA GP, GC y GR, EN SU ESTRUCTURA ORGANICA INSTITUCIONAL - LEY N° 19664 SINAGERD.

La Municipalidad es una institución pública encargada de la gestión del distrito, centros poblados, así como de la prestación de servicios de ámbito local en sus respectivas jurisdicciones. Se constituyen como persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la Municipalidad se rige por la Ley orgánica de municipalidades que fue aprobada mediante Ley N° 27972, El Gobierno Local es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los Intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

La Municipalidad Distrital es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, las normas establecidas en su reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los órganos y unidades orgánicas dependientes de la municipalidad Distrital y de observancia obligatoria de las demás entidades en su jurisdicción territorial.

El Gobierno Local tiene por finalidad esencial representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del Interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

La Ley orgánica de Municipalidades establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades; en concordancia con ello su estructura así como sus funciones deben estar acorde a las funciones y responsabilidades que da la Ley del SNAGERD con el fin identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y vulnerabilidades, minimizando sus efectos a través de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres. Es la prioridad de la Municipalidad Distrital el desarrollo local que comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio local, para lo cual deben promover la generación del conocimiento a través del procesos de estimación del riesgo en coordinación con el CENEPRED para la generación de normas e instrumentos de apoyo para la Implementación de la GP, GC y GR del riesgo de desastres.



VI ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Determinar las actividades y tareas a realizar para el logro de los objetivos operativos propuestos dentro del POI de la Municipalidad Distrital.

Las actividades y tareas programadas deben tener en cuenta la programación presupuestal anual (PIA y PIM) de la Municipalidad Distrital.

Para el inicio de las actividades para la GP y GC se ha considerado las siguientes:

- Convocatoria y Sesiones del GTGRD
- Socialización del Reglamento de Funcionamiento Interno al GTGRD.
- Presentación y aprobación del Proyecto de Programa Anual de Actividades del GTGRD
- Proponer la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital, (ROF) que incluya las funciones inherentes a la gestión prospectiva y correctiva de riesgo de desastre, con énfasis a la generación del conocimiento.
- Formular la propuesta de normativa para incorporar la GP y GC en los procesos institucionales, así como en los procesos de planificación.
- Implementar y mantener en el portal Institucional un espacio que direcciona la información actualizada sobre gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, de fácil acceso desde el inicio de la página web.
- Promover actividades para incorporar la GP y GC en sus procesos respectivos. Estas actividades y estudios están dirigidos a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad.



El Programa anual de Actividades del GTGRD de la Municipalidad DISTRITO DE HUIMBAYOC, considera en su cronograma calendarizado lo siguiente:

- Elaborar los planes específicos estipulados en la Ley N°29664 y su reglamento, con la asistencia técnica del CENEPRED para los componentes de la gestión prospectiva y correctiva, así como con las entidades de asesoramiento que la conforman, según sus competencias y considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -PLANAGERD 2022 - 2030.
- La Municipalidad, generará estudios de Investigación e información sobre peligros y vulnerabilidades de sus respectivas jurisdicciones territoriales y determinará los niveles de riesgos existentes. En el marco de la Política Nacional de GRD, La Municipalidad convocará para estos propósitos la participación de las instituciones técnico científicas y a los entes técnicos del SINAGERD
- El GTGRD, considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2022 -2030 -formula sus Programas Presupuestales para la GP, GC y GR del riesgo de desastres, en el marco del presupuesto por resultados y otros programas que forman parte de la Estrategia Financiera de la GRD para incorporar e Implementar planes, instrumentos y normativa en que apoye a los gobiernos sub nacionales en la implementación de la GP, GC y GR del riesgo de desastres.
- La Municipalidad Distrital a través del Sistema de Información para la GP y GC (SIGRID) registrará y consignará información técnico científico de probables escenarios de riesgos y evalúan sobre los daños existentes para la toma de decisiones de las autoridades competentes; elaboran

acciones adecuadas según las necesidades tomando en consideración la GP y GC del riesgo de desastres, previa capacitación y asignación de usuario a cargo de CENEPRED

- Promueve el desarrollo de los diferentes estudios para la GP y GC del riesgo de desastres considerando los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, así como la reconstrucción, para su Implementación a través de las inversiones públicas.
- La Municipalidad Distrital, prioriza la asignación de recursos presupuestales para el desarrollo de los procesos de la gestión del riesgo de desastres.
- Desarrolla e implementa los lineamientos estratégicos de la Política Nacional de GRD: Institucionaliza los procesos de la GP y GC del riesgo de desastres, Fortalece las capacidades en GP y GC del riesgo de desastres, Incorpora la GP y GC a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros, Fortalece la Cultura de Prevención y el aumento de la Resiliencia para el desarrollo sostenible.
- El PLANAGERD 2022 - 2030 determina acciones estratégicas para que los Gobiernos Locales, viabilicen su incorporación transversal en los Instrumentos de planificación y presupuesto en sus entidades con el fin de avanzar estratégicamente en la implementación de los procesos de la GP y GC en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial y acondicionamiento territorial Considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

VII. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN PROSPECTIVA, CORRECTIVA Y REACTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES:



Handwritten signature and official stamp of the Municipalidad Distrital de Abilio. The stamp includes the text: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL ABILIO", "OPP", "ELOY ARAZCOAQUE", and "D.N. 40185-03".

Actividades Programadas	Oficina responsable	Unidad de medida	Metas físicas año 2023												TOTAL	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Sesiones del GTGRD	GTGRD	Acta de Reunión			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Presentación y aprobación del Plan de actividades del GTGRD	GTGRD	Acción		1												1
Atención de familias damnificadas y/o afectadas ámbito distrital	SGGRD	Familias afectadas				5	6	6	5	5	5	5	5	5	5	40
Ejecución de acciones de promoción de la Gestión reactiva del riesgo de desastres en las instituciones educativas	SGGRD	Acción					1		1		1			1	1	4
Actualizar el TUPA, para tramites de certificaciones ITSE	SGGRD	Documento aprobado				1										1
Formulación del programa presupuestal 068 para el 2024	GPyp	Presupuesto							1							
Capacitación al personal de la Municipalidad Distrital en la conformación de brigadas de emergencia	SGGRD	N° de eventos					1			1		1		1	1	4
Elaboración de Evaluación de riesgos de diferentes sectores con fines de formalización	SGGRD	Estudio							1						1	2
Identificar zonas de riesgos de desastres donde existen viviendas para su reubicación	SGGRD	informe											1			1
Ejecución de Simulacros	SGGRD	N° de eventos					1			1						

